



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 841/2.000

VISTO: El Expte. 734/00 de fecha 08/05/00 iniciado ante el Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Juan Carlos Rojas, referente a solicitud de autorización para la ocupación de los Retiros Lateral y Fondo de su propiedad, ubicado en calle Epulafquen 24 del Barrio Jardines del Chimehuín, remitido a este Concejo Deliberante en fecha 17/07/00, registrado bajo Expte. C.D. N° 1670/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha construcción estaría emplazado, en la Zona ET2, en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 12, Inciso 13.11.3.-

Que, el Sr. Rojas fundamenta tal presentación debido a que su propiedad se encuentra encuadrada en un Área del Código urbano y de Edificación que establece (ET2) que establece un retiro de frente de 3 mts. Retiro Lateral de 3,00 mts. De cada lado y de Fondo 1/3 de la profundidad del lote, informando que las dimensiones del lote son de 12,50 mts. De Frente por 38,19 de Fondo, y en el caso de este retiro se tendría que dejar 12,73, resultándole esto imposible.-

Que, por Nota N° 082/00 de fecha 17/07/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos emite un informe técnico sobre el Expte. del Sr. Juan Carlos Rojas.-

Que, dicho Expte. por Nota C.D N° 690/00 de fecha 09/08/00 fue remitido a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para que sea tratado conjuntamente con la Comisión Asesora de Código Urbano y de Edificación, con el objeto de que los profesionales de la localidad se expidan sobre el mismo.-

Que, el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00, donde expresa: “Expediente del Sr. Juan Carlos Rojas – Elaborar una Normativa por Área de Fondos, con ocupación del 40% de la superficie de cada Medianera. – Definir como pendiente mínima de Techos 20° ”.-

Que, en Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos con respecto al Acta N° 03/00 de fecha 24/08/00 del Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación manifiesta: “Expte. Sr. Juan Carlos Rojas N° 714/00 de fecha (08/05/00).- Dictamen: AUTORIZADO por el Consejo Asesor al C.U.E., modificando los retiros impuestos para Zona ET2, exclusivamente para los Lotes 28,29,30,31,32, 33, (Expte. 2318-4375/90; Plano de unificación con redistribución parcelaria resultando los Lotes 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 (Expte. 2318-5060/92), resultando en definitiva: - Retiro de Frente 3,00 mts. – Sin requerimiento de Retiros Laterales. – Retiros de Fondo según requerimientos del Área de Fondos (común a todas las zonas). – Pendiente Mínima queda establecida en 20° para todas las áreas de zonificación. – F.O.S. resultante 0.30; F.O.T. resultante 0.60. – Altura Máxima es de 9,00 mts. – Superficie Mínima, según Ordenanza modificatoria. – Frente mínimo de los lotes, según ordenanza modificatoria. – Se adjunta propuesta de Área de Fondos a fin de que sea incorporada al C.U.E. con sus parámetros urbanísticos, tal cual se explica en su desarrollo”.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 841/2000.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22/11/00 de acuerdo a la factibilidad técnica expresada por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación y la Nota N° 731/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Despacho N° 252/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **ROJAS, Juan Carlos**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 12, Inciso 13.11.3. Ítem Alturas y Retiros, propiedad ubicada en calle Epulafquen 24 del Barrio Jardines del Chimehuín, **AUTORIZÁNDOSE la ocupación como máximo del 40% de la medianera y la ocupación del Retiro de Fondo según requerimientos del Área de Fondos común a todas las zonas**, conforme dictamen emitido por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00 y Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1001/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES